RESOLUCION G.A.P. Nº 915/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2016 – PAC Nº 302.647, "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA" – ZONA SUR – SEGUNDO LLAMADO. A LA FIRMA FASV IMPORT/EXPORT DE MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI.

Ciudad del Este, 11 de julio de 2016.-

VISTO: El pedido realizado por la Secretaria de Educación conforme memo Nº 15/2016, de fecha 16 de Mayo de 2016, en el cual solicita la Adquisición de Almuerzo Natural para Distintas Instituciones Educativas y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 720/2016, de fecha 1 de Junio de 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y la Resolución N° 738/2016, 06 de Junio de 2016, en la que rectifica parcialmente la Res. N° 720, modificando miembro de comité de Evaluación y autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 5 de Julio siendo las 7:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 02/2016 – PAC Nº 302.647, "Adquisición De Almuerzo Natural para Instituciones Educativas del Departamento de Alto Paraná – Zona Sur – Segundo Llamado".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, de la Dirección Jurídica, Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Educación y Cultura Lic. Edgar Ramón Franco, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *De conformidad a lo dispuesto en el* ***PBC****, en fecha 05 de julio del 2016, siendo las* ***07:45*** *horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de las ofertas según el* ***Acta*** *en la que participaron las siguientes firmas:*

FIRMA OFERENTE	***TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)***
FASV IMPORT/EXPORT.	***2.900.000.000.***

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, siguen manifestando *Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:*
La firma oferente ***"FASV IMPORT/EXPORT. de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni,*** *ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la* ***Adenda Nº 2 - Anexo Nº I del PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03*** *que* ***Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,*** *por lo que cumple con los documentos requeridos y se continuara la evaluación de la misma, de los documentos posteriores,* ***en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.***-

Que, en su consideración final el Comité de Evaluación refiere en cuanto sigue*: Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal y técnico exigido en el PBC, la firma oferente* ***"FASV IMPORT/EXPORT." de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni"*** *ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha firma se enmarca dentro* ***de la Disponibilidad Presupuestaria,*** *conforme al* ***CDP N° 030****, y en virtud al* ***Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 02/2016 -, *ID N° 302647* "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA" - ZONA SUR – SEGUNDO LLAMADO, *correspondiente a la firma oferente* "FASV IMPORT/EXPORT." de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni, *con R.U.C. N° 696150-9, por el monto total Máximo de Gs.* 2.900.000.000.-** ***(Guaraníes Dos mil, novecientos millones.-) – IVA incluido.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el proceso de **Licitación Pública Nacional N° 02/2016 -, *ID N° 302647* "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA" - ZONA SUR – SEGUNDO LLAMADO, *correspondiente a la firma oferente* "FASV IMPORT/EXPORT." de la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni, *con R.U.C. N° 696150-9, por el monto total Máximo de Gs.* 2.900.000.000.-** ***(Guaraníes Dos mil, novecientos millones.-) – IVA incluido.-***

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Secretario de Educación, Lic. Edgar Ramón Franco, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a las adquisiciones a ser realizadas, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná

RESOLUCION N° 738/2016 G.A.P.

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 720 G.A.P. POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL EL LLAMADO "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÀ – ZONA SUR (SEGUNDO LLAMADO)".

Ciudad del Este, 06 de junio de 2016.-

VISTO: La necesidad de Rectificar la Resolución Nº 360/2016 G.A.P. **POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL EL LLAMADO "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÀ – ZONA SUR (SEGUNDO LLAMADO)",** en su Artículo 3° **y,**

CONSIDERANDO: Que, la rectificación es a efectos de Modificar la **Comisión de Evaluación de Oferta**, designando al Abog. Juan Leonardo Rodas, en Representación de la Asesoría Jurídica, reemplazando al Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, Asesor Jurídico, ya que el mismo ya no pertenece al plantel de funcionarios.

Lo dispuesto en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94 en materia de competencias legales;

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ,

RESUELVE

Art. 1°- RECTIFICAR parcialmente la Resolución Nº 720/2016 G.A.P. **POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL EL LLAMADO "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÀ – ZONA SUR (SEGUNDO LLAMADO)",** en su Artículo 3° a fin de **MODIFICAR** la **Comisión de Evaluación de Oferta** como sigue: Abog. Juan Leonardo Rodas, en Representación de la Asesoría Jurídica, y el Lic. Edgar Ramón Franco Secretaria de Educación y Cultura, y la Abog. Estela Peralta, Asesora Jurídica de la U.O.C., por todos los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°- Quedan firmes las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nº 720/2016.-

Art. 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná